

PREGUNTAS RECOPIADAS EN EL CHAT DEL WEBINAR RED PAC: PRESENTACIÓN E INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS DE BUENAS PRÁCTICAS DE OPFH Y AOPFH

9 de julio de 2026

A continuación, se recogen las principales cuestiones planteadas durante el [Webinar Red PAC: Presentación e intercambio de experiencias de buenas prácticas de OPFH y AOPFH](#), agrupadas por bloques temáticos, a las cuales se les ha dado respuesta por parte del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (DG de Producciones y Mercados Agrarios) y la Comisión Europea (DG Agri).

Bloques temáticos:

1. LA ARQUITECTURA DE LA ISFH EN LA PRÓXIMA PAC
2. ACCIONES O INVERSIONES SUBVENCIONABLES/FINANCIABLES
3. LOS REQUISITOS AMBIENTALES (CLIMA Y BIODIVERSIDAD)
4. ASPECTOS RELATIVOS A LA GESTIÓN DE CRISIS Y POTENCIALES RIESGOS DE MERCADO
5. ACCIONES REFERIDAS A COMPETITIVIDAD, CONCENTRACIÓN Y DIMENSIÓN EMPRESARIAL

1. LA ARQUITECTURA DE LA ISFH EN LA PRÓXIMA PAC

1. Considerando que la entrada en vigor de la futura ISFH dependerá no solo de la aprobación de la normativa europea, sino también de su desarrollo por los Estados miembros mediante los instrumentos de planificación y la normativa nacional correspondiente, ¿qué calendario considera la Comisión más realista para la aplicación efectiva del nuevo marco regulador? Asimismo, ¿se prevé establecer un régimen transitorio que permita a las OPFH mantener los programas operativos vigentes hasta su finalización o adaptarlos voluntariamente al nuevo marco?

Repuesta de la Comisión. La fecha prevista de entrada en vigor y de aplicación de la nueva PAC es el 1 enero de 2028 que coincide con el futuro marco financiero de la UE. No obstante, para el sector de frutas y hortalizas se contemplan disposiciones transitorias en los artículos 21.3 y 35.10 de la [propuesta del Reglamento del Fondo Único](#) y se prevén otras adicionales equivalentes al vigente artículo 5.6 del [Reglamento \(UE\) 2021/2117](#).

2. ¿Cómo afectará la nueva normativa a los programas operativos que tengan inversiones o gastos diferidos procedentes del periodo regulatorio actual?

Repuesta de la Comisión. Está prevista la incorporación de normas transitorias a la propuesta del [Reglamento del Fondo Único](#), que permitirán a las OPFH reconocidas que ejecuten un programa operativo, a más tardar el 15 de septiembre de 2027, presentar al Estado miembro donde radique su sede social una solicitud para que su programa operativo: (a) se modifique para cumplir los requisitos del [Reglamento \(UE\) 2021/2115](#), o (b) sea sustituido por un nuevo programa

aprobado en virtud del [Reglamento \(UE\) 2021/2115](#), o (c) siga vigente hasta su finalización en las condiciones aplicables en virtud del [Reglamento \(UE\) 2021/2115](#).

3. **¿Cómo se estructurará la financiación pública de los programas operativos en el nuevo modelo? En particular:**

- **¿Qué porcentaje corresponderá a la Unión Europea y cuál a los Estados miembros?**
- **¿La aportación nacional computará dentro del límite del 4,1 % del VPC o será adicional?**
- **¿Se establecerá un porcentaje mínimo garantizado de financiación pública, además del porcentaje máximo previsto?**

Repuesta de la Comisión. La financiación de los programas operativos de las OPFH se está debatiendo en estos momentos con los Estados miembros a nivel del Consejo de la Unión Europea. A fecha actual no es posible saber con certeza cuál será el marco legislativo sobre la financiación de los programas operativos para la PAC post-2027.

4. **En caso de introducirse cofinanciación nacional, ¿cómo se evitarán diferencias de apoyo entre Estados miembros que puedan generar distorsiones de competencia?**

Repuesta de la Comisión. El propuesto artículo 35.8 del [Reglamento del Fondo Único](#), prevé un mínimo de contribución nacional al 30 % del gasto público, el cual está limitado el 75 % del coste de la intervención (es decir un 22,5 % del coste de la misma). La financiación de los programas operativos de las OPFH está en fase de debate con los Estados miembros.

5. **¿Qué implicaciones tendrá el nuevo modelo para las OPFH transnacionales, especialmente cuando las inversiones se ejecuten en un Estado miembro distinto del que aporta la financiación pública?**

Repuesta de la Comisión. Se prevé otorgar poderes delegados a la Comisión para establecer reglas a propósito de los fondos operativos de la OPFH transnacionales. Por lo tanto, se podrán adoptar soluciones en el marco de la propuesta del [Reglamento del Fondo Único](#).

2. ACCIONES O INVERSIONES SUBVENCIONABLES/FINANCIABLES

6. **¿Está prevista una revisión de las actuaciones subvencionables para adaptarlas mejor a las diferentes condiciones agronómicas y productivas de las distintas regiones?**

Respuesta MAPA. El [Real Decreto 857/2022](#) estuvo en su día sometido a audiencia pública, al igual que sus modificaciones posteriores. En todas ellas se tuvieron en cuenta las opiniones de las organizaciones de productores, organizaciones representativas agrarias y autoridades competentes para ajustarse a la realidad del sector de las frutas y hortalizas.

7. **En actuaciones como el abonado en verde, la incorporación de restos de poda o las cubiertas vegetales, ¿se revisarán tanto los importes unitarios como los requisitos técnicos para adecuarlos a la realidad de cada territorio?**

Respuesta MAPA. Tal y como se establece por normativa, los importes a tanto alzado y

los costes de las acciones medioambientales deben ser calculados y respaldados mediante estudios realizados por organismos independientes, con una revisión y actualización periódica. La colaboración de las partes en estos estudios es esencial para poderlos adaptar a dicha realidad.

8. **En relación con las instalaciones fotovoltaicas destinadas al riego, ¿podrían revisarse los criterios actuales para permitir la financiación de determinadas inversiones energéticas, aunque no pueda acreditarse directamente un ahorro de agua?**

Respuesta MAPA. Tal y como establece el vigente [Plan estratégico para la PAC 2023-2027 de España](#), las inversiones en regadío destinadas a mejorar una instalación de riego existente o un elemento de infraestructura de riego deben evaluar de antemano un ahorro potencial de agua conforme a los parámetros técnicos de la instalación o infraestructura existente. Asimismo, deben cumplir los requisitos que les apliquen en virtud de la normativa de fondos y programas operativos de las organizaciones de productores de frutas y hortalizas.

9. **Respecto a las actuaciones de I+D+i:**

- **¿Se mantendrá la obligación de destinar un porcentaje específico a estas actuaciones?**

Repuesta de la Comisión. La propuesta de la Comisión no propone un mínimo de gastos para intervenciones relacionadas con el objetivo de innovación e investigación.

- **¿Podrán contratarse con entidades privadas además de centros públicos de investigación?**

Respuesta MAPA. La normativa nacional también permite la contratación con entidades privadas tal y como se refleja en la lista orientativa de centros de investigación que está publicada en la [página web](#) del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

- **¿Existe un criterio común sobre la documentación justificativa exigible a los centros de investigación?**

Respuesta MAPA. Las condiciones de subvencionalidad en materia de investigación se regulan para cada acción en el anexo I de la norma básica del Estado sobre fondos y programas operativos, el [Real Decreto 857/2022](#).

10. **En relación con los gastos de personal incluidos en los programas operativos, ¿está previsto establecer criterios homogéneos sobre la moderación de costes?**

Respuesta MAPA. Tal y como establece el [Plan estratégico para la PAC 2023-2027 de España](#), la moderación de costes aplicable al sector de frutas y hortalizas basado en programas operativos debe corresponder a los precios de mercado y llevarse a cabo en los términos establecidos por el [Real Decreto 1047/2022](#).

11. **En la intervención destinada al asesoramiento jurídico, ¿podrán las cooperativas destinar esta ayuda al asesoramiento de la propia entidad o únicamente al de sus socios?**

Respuesta MAPA. Las acciones comprendidas dentro del tipo de intervención 1.b) del [Real Decreto 857/2022](#) se aplican dentro del ámbito de las organizaciones de productores del sector.

12. **¿Podrán utilizarse aplicaciones distintas de Open Camera para la obtención de fotografías georreferenciadas siempre que garanticen los metadatos exigidos?**

Respuesta MAPA. La utilización de fotografías georreferenciadas u otros medios telemáticos, aportados por las organizaciones de productores, se debe aplicar acorde al [Real Decreto 1047/2022](#).

3. LOS REQUISITOS AMBIENTALES (CLIMA Y BIODIVERSIDAD)

13. **¿Se mantendrá en el futuro marco regulador la obligación de destinar un porcentaje mínimo del Programa Operativo a actuaciones medioambientales o está prevista una flexibilización de este requisito?**

Repuesta de la Comisión. La propuesta de la Comisión no propone un mínimo de gastos para intervenciones relacionadas con el objetivo agroambiental o de adaptación climática.

Respuesta MAPA. En estos momentos no es posible informar de forma concisa sobre esta cuestión en tanto que no se concluyan los reglamentos y se elabore el Plan de Colaboración Nacional y Regional.

14. **En caso de mantenerse dichos requisitos, ¿está prevista una revisión de las actuaciones elegibles para facilitar su aplicación en todas las regiones y sistemas productivos, especialmente en aquellas zonas donde actualmente resulta muy difícil alcanzar los porcentajes exigidos?**

Respuesta MAPA. En estos momentos no es posible informar de forma concisa sobre esta cuestión en tanto que no se concluyan los reglamentos y se elabore el Plan de Colaboración Nacional y Regional, así como la norma básica del Estado que lo regule para el conjunto de España.

15. **Si una OPFH alcanza el porcentaje exigido de actuaciones medioambientales en una anualidad intermedia del Programa Operativo, ¿podrá acceder al incremento de ayuda desde ese momento y recuperar, en su caso, la ayuda no percibida en anualidades anteriores?**

Respuesta MAPA. Los supuestos de aumento de la ayuda se aplican conforme a lo dispuesto en el [Reglamento \(UE\) 2021/2115](#), en el [Plan estratégico para la PAC 2023-2027 de España](#) y en la normativa nacional aplicable al caso –el [Real Decreto 857/2022](#)–, y se gestionan en base al programa operativo aprobado.

16. **En caso de no alcanzarse finalmente el porcentaje comprometido de actuaciones medioambientales, ¿qué consecuencias económicas o administrativas tendría para la OPFH?**

Respuesta MAPA. Si los controles efectuados por las autoridades competentes constatan que los gastos medioambientales efectivamente ejecutados son inferiores a los aprobados, se debe aplicar el sistema de penalizaciones regulado en virtud del [Real Decreto 147/2023](#).

17. **¿Está prevista una mayor armonización entre comunidades autónomas respecto a las actuaciones medioambientales subvencionables para evitar diferencias de trato entre productores?**

Respuesta MAPA. El [Real Decreto 857/2022](#) a través del pliego de condiciones

denominado [“Directrices Nacionales para las Intervenciones Medioambientales y Climáticas del sector de las Frutas y Hortalizas del Reino de España. PAC 2023-2027”](#), de revisión anual, ya establece hoy un marco común.

4. ASPECTOS RELATIVOS A LA GESTIÓN DE CRISIS Y POTENCIALES RIESGOS DE MERCADO

18. **En el marco de las nuevas propuestas relativas a la gestión de riesgos, ¿qué instrumentos se prevé desarrollar para las OPFH?**

Repuesta de la Comisión. Se ha propuesto que los tipos de intervención actuales (Artículo 47.2 del [Reglamento \(UE\) 2021/2115](#)) como la retirada del mercado, el seguro de cosecha y producción, la replantación de huertos frutales, el almacenamiento colectivo, etc. se reconduzcan en los términos de la propuesta del [Reglamento de modificación del reglamento de la OCMA](#). No hay cambio entre los dos marcos legislativos. Además, se mantienen también las otras medidas del mercado que están establecidas en el [Reglamento \(UE\) No 1308/2013](#).

19. **¿Se plantea la creación de nuevos mecanismos de gestión de riesgos compatibles con el actual sistema de seguros agrarios o podrían llegar a sustituir parcialmente las herramientas existentes?**

Repuesta de la Comisión. Ver respuesta anterior.

5. ACCIONES REFERIDAS A COMPETITIVIDAD, CONCENTRACIÓN Y DIMENSIÓN EMPRESARIAL

20. **¿Cómo pretende garantizar la futura ISFH que continúe fomentándose la concentración de la oferta y el fortalecimiento de las OPFH, evitando que el nuevo modelo reduzca los incentivos para las organizaciones ya consolidadas?**

Repuesta de la Comisión: la concentración de la oferta es un requisito de reconocimiento para las OPFH (Artículo 160 del [Reglamento \(UE\) No 1308/2013](#)) y este requisito no está afectado por la reforma de la PAC. Además, está también cubierto por el artículo 3.d.i) de la [propuesta del Reglamento del Fondo Único](#) (“posición de los agricultores en la cadena de valor”).

21. **¿Qué medidas se prevén para evitar diferencias de aplicación entre comunidades autónomas en la autorización, ejecución y control de los programas operativos, favoreciendo una mayor seguridad jurídica para las OPFH?**

Respuesta MAPA. En estos momentos no es posible informar de forma concisa sobre esta cuestión en tanto que no se concluyan los reglamentos y se elabore el Plan de Colaboración Nacional y Regional.

22. **¿Está prevista una simplificación administrativa de la gestión de los programas operativos mediante criterios homogéneos de justificación y reducción de la carga documental?**

Respuesta MAPA. En estos momentos no es posible informar de forma concisa sobre esta cuestión en tanto que no se concluyan los reglamentos y se elabore el Plan de Colaboración

Nacional y Regional.

23. ¿Se contempla establecer de forma permanente el plazo de presentación de los programas operativos el 15 de octubre, con el fin de facilitar su preparación y mejorar la planificación de las entidades?

Respuesta MAPA. En estos momentos no es posible informar de forma concisa sobre esta cuestión en tanto que no se concluyan los reglamentos y se elabore el Plan de Colaboración Nacional y Regional.



#RuralVitalSostenible